

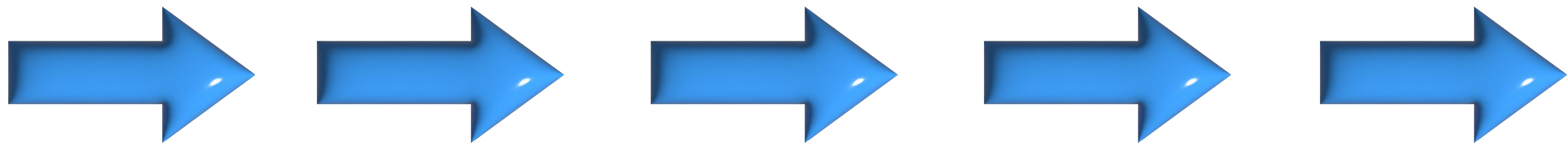
CURSO TALLER BÁSICO DE

Coordinación de Parentalidad

MÓDULO 4



FASES DE LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD



FASES DEL PROCESO

Coordinación de Parentalidad



FASE PREVIA

2 sesiones

- Derivación del Servicio
- Revisión del expediente familiar
- Introducción de las partes a CoPa.

FASE INICIAL

2 sesiones

- Sensibilización e información del proceso
- Recopilación de información valiosa
- Identificación del conflicto

FASE MEDIA

6 sesiones

- Abordaje del conflicto, emociones y comunicación asertiva
- Desarrollo de habilidades parentales
- Diseño del Plan de Parentalidad de manera conjunta.

FASE FINAL

2 sesiones

- Concluir el plan de crianza enfocado en las Niñas, Niños y Adolescentes
- Desarrollo de la autonomía familiar
- Entregar a la autoridad jurisdiccional el plan para su revisión y aprobación

FASE DE SEGUIMIENTO

Se realiza a los 3 meses y 6 meses

- Seguimiento puntual a los acuerdos a los 3 y 6 meses después de su aprobación:
- Reuniones presenciales
 - Videollamadas

CARTA DESCRIPTIVA

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA



Dirección General
Coordinación de Parentalidad.
Carta Descriptiva.



Objetivo General: Proteger a las niñas, niños y adolescentes del conflicto parental con motivo de la ruptura de la pareja o matrimonio, procurando su seguridad, estabilidad psicoemocional y bienestar en su nueva situación familiar.
Asistir a los juzgadores en la atención de familias con alto nivel de conflictividad que surge a partir del divorcio de los progenitores, con quienes se creará e implementará un plan de parentalidad específico.

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	MATERIAL	DURACIÓN
I FASE PREVIA (2 sesiones individuales)	Revisión y aceptación del caso en la Coordinación.	Presentación del personal de la Coordinación de Parentalidad, en sesiones individuales, se dará a conocer el objetivo, procedimiento y funciones del programa de la Coordinación de Parentalidad. Establecer Rapport e iniciar la sesión de inducción (ésta sesión no se considera como parte de la fase previa). Presentación del usuario, tipo de juicio, investigar brevemente sobre su asunto. Se preguntarán las expectativas del servicio a cada uno de los progenitores.	Carta Consentimiento	60 minutos para cada progenitor Cuando son sesiones informativas
	Bienvenida, expectativas y encuadre de la Coordinación de Parentalidad.	Las partes una vez que han recibido la inducción al Programa, deberán firmar la carta consentimiento para anexarla al oficio que se dirige al juzgado al solicitar la derivación del caso y la revisión del expediente. Deberán proponer días y horarios para tener una sesión individual semanal. Revisión del expediente familiar, solicitar y cotejar cualquier duda con el juzgado para tener el asunto totalmente integrado y confirmar que puede ser atendido por la Coordinación de Parentalidad. Iniciar el expediente en la Coordinación de Parentalidad. Enviar la programación de las sesiones de la fase previa e inicial al juzgado.	Formato de revisión del expediente. Lista de asistencia. Tríptico y Video del servicio.	
	Reglamento Interno de la Coordinación de Parentalidad.		Oficio al juzgado para solicitar la derivación a Coordinación de Parentalidad.	90 minutos. Para cada progenitor cuando se aplican las entrevistas integrativas.
	Aplicación de las Entrevistas Integrativas, para NNA y progenitores.	Asegurarnos que los representantes legales de las partes conozcan el Programa de la Coordinación de Parentalidad, su objetivo, funcionamiento y alcances. Antes de iniciar la sesión, los usuarios, se registrarán en la lista de asistencia.	Formato para el análisis de casos (para valorar asuntos activos en el Cecofam).	
	Elaboración del Genograma	Bienvenida a usuarios del servicio.	Oficio a la autoridad jurisdiccional sobre la programación de	

- A.-Criterios para derivar a la C.P.
- B.- Exclusión de casos
- C.- Etapa I Previa
- D.- Etapa II Inicial
- E.- Etapa III Media
- F.- Etapa IV Final
- G.-Etapa V Seguimiento



Criterios para derivar a la CoPa.

- I. Necesidad de castigar al otro progenitor;
- II. Percepción de que el otro no es un buen progenitor y existe una historia referida o explícita de los hijos/as para no relacionarse con el responsable conviviente;
- III. Denuncias o acusaciones mutuas por incumplimiento de las responsabilidades parentales, existe un historial de múltiples juicios en diversas materias, promovidos por cualquiera de los progenitores;
- IV. Cuando existe hostilidad intensa, abierta, continuas riñas, interacciones agresivas y confrontaciones entre los progenitores o algún miembro de la familia extensa o reconstruida, frente a las niñas, niños y/o adolescentes;

V. Cuando las nuevas parejas se involucran y generan tensión en las relaciones paterno-materno-filiales;

VI. Reiteración de desacuerdos en situaciones cotidianas, educativas, formativas, de salud y de cuidado relacionadas con la patria potestad o la guarda, que condiciona el bienestar y desarrollo de los hijos/as;

VII. Cuando los progenitores delegan en la autoridad jurisdiccional reiteradas y/o irrelevantes decisiones relativas a sus hijos/as;

VIII. Se detectan incumplimientos en la ejecución de medidas provisionales de la sentencia;

Exclusión de CoPa.

Situaciones familiares específicas en que la Coordinación de Parentalidad debe de intervenir para proteger a las NNA, porque se acredita que hay motivo para no iniciar o suspender el proceso y hay existencia probada de los siguientes supuestos:

I. Existencia de adicciones, como juego, drogas, etc., que interfieran en las relaciones paterno-filiales o interparentales.;

II. Historia de violencia familiar (violencia de género, maltrato o abuso infantil, etc..).



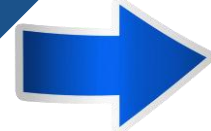
III. Trastornos psicológicos o psiquiátricos que interfieran en las relaciones familiares y/o en el desarrollo eficaz de las sesiones.

IV. Situaciones de privación de libertad o historial delictivo de alguno de los progenitores.

V. Aquellos casos de posible riesgo de la integridad de cualquiera de las personas intervinientes, especialmente de las hijas e hijos.



FASE 1 - PREVIA

-  En esta fase, el Coordinador de Parentalidad obtendrá información amplia de cada uno de los miembros que integran la familia y, asimismo, proporcionará información básica del trabajo que se realizará. Aclarará el motivo, procedimiento, intervenciones y temporalidad del servicio, mencionando que el objetivo final de este programa es establecer un plan de parentalidad, su implementación y cumplimiento.
-  Pueden especificarse las funciones, la imparcialidad y las Facultades que se le otorgan, tendrá acceso al expediente judicial, realizará una serie de entrevistas con los progenitores, hijos/as y demás miembros de la familia.

FASE II - INICIAL

- ➡ El Coordinador de Parentalidad trabajará la relación con los progenitores, transmitiendo confianza con la finalidad de establecer y mantener una alianza en beneficio de los hijos/as.
- ➡ En ésta fase el profesional escucha sus conflictos, preocupaciones, las formas para resolverlos y se validan sus emociones. Continúa la recolección de información sobre la vivencia de la separación, la afectación y su percepción sobre las necesidades de los hijos/as.



La información recopilada será a través de entrevistas que se realizarán en sesiones individuales con los miembros integrantes de la familia y con ello, se le proporcionará a la Coordinación de Parentalidad las bases para enfocar el caso, detectar las áreas prioritarias a trabajar y establecer objetivos, metodología de abordaje específica, acorde a los intereses y necesidades de cada familia.

A close-up photograph of a person's hand holding a black pen, writing on a registration form. The form is titled "REGISTRATION FORM" and has sections for "Personal information" and "Contact information". The "Personal information" section includes fields for "Name" and "Last name", with "Mr." and "Ms." as options. The "Contact information" section includes fields for "Company name", "Address", "City", "Country", "Phone number", "State", "Zip code", "e-mail", and "Date". The form is on a white background with blue dashed lines.

FASE III - MEDIA

- ➡ Es en ésta fase, cuando el Coordinador de Parentalidad tendrá que implementar el programa de trabajo específico con cada familia, el número de sesiones que requerirá y también tendrá oportunidad de derivar a los progenitores a otras instancias o instituciones. La Coordinación de Parentalidad tendrá una red de apoyo con organizaciones públicas y no gubernamentales como; centros de salud mental, servicios de rehabilitación de adicciones, centros cívicos en donde se tengan actividades psicoeducativas, escuelas para padres, etc.
- ➡ Así mismo, la Coordinación de Parentalidad podrá incluir miembros de la familia extensa o el apoyo de las nuevas parejas para formar alianzas que favorezcan la solución de conflictos entre los progenitores y se restituya la armonía familiar en su nueva estructura.



El trabajo primordial será con los progenitores en sesiones individuales y conjuntas, evitando al máximo la intervención de las NNA, se realizarán sesiones psicoeducativas para desarrollar competencias parentales, se gestionarán nuevas formas de comunicación y el manejo de sus emociones y sentimientos. En ésta fase se utilizarán una serie de técnicas y herramientas que permitan conseguir en breve tiempo y de manera gradual el mejor plan de crianza para sus hijas/os.



Esta fase tiene un mayor número de sesiones, porque representa el abordaje de la familia de acuerdo a las propias características de sus miembros, se abordarán temas y dinámicas de acuerdo a las necesidades detectadas para solucionar las controversias. El avance dependerá de los mismos progenitores, para lograr cambios y acuerdos.

FASE IV - FINAL

-  En la fase final se habrá logrado el Plan de Parentalidad, se tendrá que revisar cuidadosamente con los progenitores, con la finalidad de que contenga acuerdos claros, precisos y realizables, que garanticen su cumplimiento puntual.
-  Se hará una reflexión y análisis crítico con los progenitores sobre los posibles escenarios a futuro que podrían generar conflictos, reacciones y comportamientos negativos. Se reforzarán patrones de comunicación que favorezcan la relación entre ellos para ejercer una coparentalidad adecuada.

➔ La Coordinación de Parentalidad promoverá la autonomía entre los progenitores para la gestión de sus conflictos y nuevos aprendizajes, que les proporcionen competencias parentales, sin requerir la presencia de una tercera persona imparcial que les apoye a formular o reformular planes para la buena crianza de sus hijas/os.

➔ La Coordinación de Parentalidad entregará un Informe final al juzgado. Anexará a dicho informe, el Plan de Parentalidad firmado por los progenitores, solicitando por oficio la fecha de la audiencia en donde se ratifique el Plan y se dicte la sentencia.



FASE V - SEGUIMIENTO

- ➔ Posteriormente a la audiencia última que promueve el juzgado para las partes, sus representantes legales y la coordinación, se debe crear un grupo de chat por whatsapp para realizar el seguimiento correspondiente. En el transcurso de 6 meses, se verificará el cumplimiento y mantenimiento de los acuerdos.
- ➔ A través de diversos mecanismos, la Coordinación de Parentalidad recopilará datos valiosos de las familias, lo cual le permitirá tener una medición de resultados, tanto cualitativos como cuantitativos.
- ➔ En caso de detectar algún tipo de incidencias, desviaciones o incumplimientos, se tendrá que programar una sesión extraordinaria para la valoración y reestructuración del acuerdo por parte de los progenitores en caso necesario.
- ➔ Se entrega el informe de seguimiento al juzgado.